



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2017

NÚMERO: 08 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en la relación de facturas nº 2/2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Económica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 2 por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (84.767,82 €) que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

.....

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: MERCADO

SOLICITUDES DE TRASPASO DE CONCESIÓN DE PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL.

SOLICITUD DE DE TRASPASO DE TITULARIDAD DE LOS PUESTOS N° 15, 16, 17 Y 18 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Visto el informe-propuesta de fecha 16 de enero de 2017 emitido por la Técnico de Administración General, que literalmente dice:

“1º.- Con fecha 1 de julio de 2016, presenta escrito solicitando el **CAMBIO DE LA TITULARIDAD** de la concesión de los puestos nº 15, 16, 17 y 18, destinados a la venta de **FRUTAS Y VERDURAS**, del Mercado de Abastos a su favor. Esta solicitud fue informada por la Intervención de Fondos comunicando que **todavía figuraban pendientes de pago recibos por derechos de venta.**

2º.- El último titular de estos puestos era adjudicatario de los puestos de venta nº 15, 16 17 y 18, destinados a la venta de frutas y verduras. El 11 de diciembre de 2013, este titular solicitó el traspaso de los puestos de referencia a la El 17 de junio de 2014, mediante resolución de esta Alcaldía se procedió a denegar esta solicitud por existir **deuda pendiente de cobro** por prestación de servicios y canon mensual y cámara frigorífica de los puestos de referencia. El 7 de octubre de 2014, presentó escrito en este ayuntamiento comunicando que procederían a hacerse cargo de las deudas que tenía contraída el anterior titular, mediante acuerdo de fraccionamiento de pago de las mismas con SUMA.

3º.- Con fecha 15 de diciembre de 2016, la Intervención de Fondos emite el siguiente informe: **“Vista la solicitud formulada por..... de traspaso de la titularidad de los puestos, nº 15,16,17 y 18 del Mercado de Abastos, que venían figurando a nombre de y en relación con los efectos económicos que se pudieran derivar del acto administrativo de la transmisión solicitada, se emite el siguiente informe:**

.....

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de fecha 16 de febrero de 2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de 1 de julio de 2016, presentada por....., de CAMBIO DE LA TITULARIDAD de la concesión de los puestos nº 15, 16, 17 y 18, destinados a la venta de FRUTAS Y VERDURAS, del Mercado de Abastos su favor, por no ostentar la interesada la condición de titular de estos puestos y por seguir existiendo deuda pendiente de cobro en concepto de derechos de venta, contemplados en el artículo 8) de la cuota tributaria.

SEGUNDO: REQUERIR A en su condición de ocupantes sin ninguna clase de título que legalice su situación, para que en el plazo de QUINCE DÍAS desocupen los puestos nº 15, 16 17 y 18 del Mercado Municipal de Abastos, dejando éstos a la libre disposición del Ayuntamiento. En caso contrario, el Ayuntamiento, podrá acordar y ejecutar por sí el deshacimiento por vía administrativa.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados.

SOLICITUD DE DE TRASPASO DE TITULARIDAD DE LOS PUESTOS N° 23 Y 24 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la solicitud presentada por....., con fecha 16 de septiembre de 2016, como titular de los puestos 23 y 24, destinados a la venta de PAN Y BOLLERÍA del Mercado de abastos Municipal, de trasmisión de esta concesión a favor de

Visto el informe emitido por la Oficinas de Rentas y Exacciones de fecha 15 de diciembre de 2017, con el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, en el que indica:

.../..."

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General de fecha 14 de enero de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Mercado de fecha 16 de febrero de 2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de, de trasmisión de la concesión de los puestos 23 y 24, destinados a la venta de PAN Y BOLLERÍA del Mercado de abastos Municipal, a favor de....., puesto que habiendo sido presentada la solicitud de traspaso en fecha 16 de septiembre de 2016, con solo 19 días para proceder a la trasmisión de su concesión a favor de nuevo concesionario y sin haber procedido a renovar la misma, lo que implica que el prorrateo de la cuota por los años que restan hasta el final de la concesión son inexistentes, no se puede proceder a girar liquidación por cuota en concepto de derechos de concesión.

SEGUNDO: CONCEDER a la interesada un plazo de audiencia previa de DIEZ DÍAS para que pueda formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: REQUERIR a la interesada para que proceda a dejar el puesto o caseta libre y a disposición del Ayuntamiento. En caso contrario, el Ayuntamiento, podrá acordar y ejecutar por sí el deshaucio por vía administrativa.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 000049/2017
INTERPUESTO POR: ENCARGO DE PERSONACIÓN DE PROCURADOR.**

Visto el Recurso Contencioso Nº 000049/2017 interpuesto por, en el Juzgado de lo Contencioso Nº 4 de Alicante, contra Decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2016, notificado el 14 de noviembre de 2016, por el que se desestimó la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, formulada por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída el día 13 de junio de 2015, a las 22,45 horas en la C/ Espoz y Mina, a la altura de su número 6, a consecuencia de un socavón existente en la calzada; solicitando indemnización por importe de 10.067,03 euros.

Resultando que para este procedimiento la Cía. de Seguros ZURICH INSURANCE PLC Suc. España, encargada de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento para este asunto, designó Abogado para defender los intereses municipales por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017 encargando la personación de D. Juan Manuel Aliaga Gomis.

Considerando que el Procurador personado en la causa, según Diligencia del Juzgado Contencioso nº 4 de Alicante, es D. Emigdio Tormo Ródenas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y, por unanimidad, da su conformidad a la personación del Procurador EMIGDIO TORMO RÓDENAS, en el procedimiento abreviado nº 49/2017 interpuesto por Ángel Castellanos Martínez, para que represente a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil